



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Resolución de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa por la que se publica la relación de expedientes de las ayudas para la formación de doctores en empresas "Doctorados Industriales" cuyos contratos no han sido recibidos o requieren subsanación

Por resolución de 18 de octubre de 2016 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2017 del procedimiento de concesión de las ayudas para la formación de doctores en empresas "Doctorados Industriales", en el marco del Subprograma Estatal de Incorporación y en el Subprograma Estatal de Formación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Por resolución de concesión de 22 de noviembre de 2018 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se concedieron ayudas para la formación de doctores en empresas correspondientes a la convocatoria 2018.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la resolución de convocatoria, en relación con las especificaciones y plazo para la presentación de contratos, este órgano instructor acuerda:

1º. Dictar la presente resolución con la relación de expedientes de las ayudas "Doctorados Industriales" 2017, cuyos contratos no han sido recibidos, son incompletos o contienen errores que requieren subsanación. En el Anexo I de esta resolución se incluyen las referencias de los expedientes cuyos contratos no han sido recibidos y en el Anexo II, aquellos cuyos contratos son incompletos o contienen errores subsanables.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución y sus anexos en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. En virtud del artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación en la sede electrónica de la presente resolución, para subsanar la falta o aportar los documentos preceptivos a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (FACILIT@), ubicada en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>).

Si no lo hiciesen, y conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Orden de bases ECC/1402/2013, de 22 de julio, y en el artículo 18 de la orden de convocatoria, se declarará la pérdida del derecho al cobro de la ayuda, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

Israel Marqués Martín
Jefe de Subdivisión de Planificación
y Gestión Administrativa



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



ANEXO I

LISTADO DE EXPEDIENTES DE LAS
AYUDAS "DOCTORADOS INDUSTRIALES"
CUYOS CONTRATOS NO HAN SIDO RECIBIDOS

DI-17-09450
DI-17-09571
DI-17-09592
DI-17-09604



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



ANEXO II

LISTADO DE EXPEDIENTES DE LAS
AYUDAS "DOCTORADOS INDUSTRIALES 2017"
CUYOS CONTRATOS SON INCOMPLETOS O REQUIEREN SUBSANACIÓN

DI-17-09134	DI-17-09596
DI-17-09139	DI-17-09612
DI-17-09146	DI-17-09613
DI-17-09164	DI-17-09616
DI-17-09181	DI-17-09630
DI-17-09187	DI-17-09632
DI-17-09256	DI-17-09635
DI-17-09260	DI-17-09640
DI-17-09390	DI-17-09646
DI-17-09570	DI-17-09661
DI-17-09575	